ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 58 / 2015

FECHA : 02 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en **LOS EUCALIPTUS** N° **1186 - OSORNO**

población **SCHILLING** Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **DORTY AREVALO VASQUEZ** R.U.T. N° **15.296.228-2**

Rol N° **783-3**

PERMISO OTORGADO N° 359 **FECHA 17.10.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	52,13 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**52,13 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1143 DEL 30.07.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1143 DEL 30.07.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 Nº1169072 DEL 25.02.2015	SEC
Gas (Sello Verde)	Certificado N°838362 DEL 07.01.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°46 DEL 13.02.2015	SERVIU

Permiso de edificación N°359 reducido a escritura pública en Notaria José Dolmestch U., repertorio N°48/2015 del 07.01.2015.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Los Eucaliptus N° 1186, Población Schilling, de propiedad de Dorty Arévalo Vasquez, con una superficie recibida de 52,13 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Marco Rodríguez Ormazabal
Constructor : Marco Rodríguez Ormazabal

AVM/ESP/RMR/rlmr